RESOLUCIÓN DE CIERRE
26 de febrero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2023054900015 DENOMINADO "CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO MELLITO DEL MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El **GERENTE** de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT-EDURHA**, persona jurídica de derecho público, con NIT No 901540691-4, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas con los artículos 29, 209, 210 y 267 superiores, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Único No 1082 de 2015 (en los aspectos axiológicos), el Manual Institucional de Contratación, y demás normatividad aplicable de manera complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías – SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que la Ley 2056, Por la cual se regula la Organización y el Funcionamiento del Sistema General de Regalías derogo parcialmente la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, determina que:

> *"**ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*
>
> *Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar."*

Que de acuerdo con el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, "(…) Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la

continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. (…)".

Que en el Articulo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, en su literal *p* establece como responsabilidad de los actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control el "Registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución, cierre y-hasta la operación, de forma veraz, oportuna e idónea, en los términos que establezca el Departamento Nacional de Planeación, para el efecto y a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo dispuestos para este fin".

Que el gerente de Seguimiento Evaluación y Control del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 0017-4, del 23 de septiembre de 2022, en la cual dio orientaciones del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control – SSEC para la gestión de inversiones del Sistema General de Regalías en el marco de la Ley 2056 de 2020.

Que mediante el Acuerdo Número 436 del 19 de julio de 2023 el Municipio de Necoclí – Antioquia aprobó el proyecto con código BPIN 2023054900015 denominado **"CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO MELLITO DEL MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA"**, siendo designado como entidad ejecutora a la Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural Y Hábitat-EDURHA el cual acepto dicha responsabilidad.

Que mediante el Acto Administrativo No. 203 y 006 del 01 de agosto de 2023 y 10 de enero del 2025, el gerente de la Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural Y Hábitat-EDURHA, incorporo al capítulo independiente del SGR del presupuesto de la entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto con BPIN: 2023054900015 con recursos del SGR.

Que para la ejecución del proyecto con BPIN 2023054900015 se suscribieron los contratos detallados y se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes, así:

Contrato	Fecha	Tipo	Valor Contratado	Valor Pagado	Valor Liquidado
074 de 2023	7/09/2023	Obra Publica	2.036.614.702,70	2.036.614.702,70	0,00
EDU-OS-INT-016-2023	19/09/2023	Interventoría	162.929.176,20	162.929.176,20	0,00
Valor Total Contratado			**2.199.543.878,90**	**2.199.543.878,90**	**0,00**

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL
1	Valor del proyecto			**$ 2.199.543.879,00**
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 2.036.614.702,70	$ 162.929.176,30	**$ 2.199.543.879,00**
3	Contratado	$ 2.036.614.702,70	$ 162.929.176,20	**$ 2.199.543.878,90**
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 2.036.614.702,70	$ 162.929.176,20	**$ 2.199.543.878,90**
5	Pago a contratistas	$ 2.036.614.702,70	$ 162.929.176,20	**$ 2.199.543.878,90**
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	$ 0,00	$ 0,10	**$ 0,10**
7	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
8	Rendimientos financieros reintegrados	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador	Año Inicial	Año Final	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Placa polideportiva construida y dotada	2023	2023	1,0	1	100

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo Único del SGR expedido por la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes. En mérito de lo expuesto,

Que en consideración a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto con BPIN 2023054900012, denominado "**CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO MELLITO DEL MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA**", por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que, **SI** existe saldo pendiente a reintegrar, producto del cierre del proyecto mencionado en el artículo primero de la presente Resolución, valor correspondiente a $0,10

ARTÍCULO TERCERO: Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD o instancia de aprobación, así como en el aplicativo GESPROY - SGR.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Necoclí a los 26 días del mes de febrero de 2026.

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
Gerente EICE EDURHA

EDURHA
Empresa para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat - Necoclí
NIT: 901540691
LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
CC: 71.949.656
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE NECOCLI		
Código BPIN	2023054900015	Construcción de placa deportiva cubierta en el Corregimiento Mellito del Municipio de Necoclí - Antioquia

Paso a Paso | Aprobación y Envío

Alcance

Mejorar las condiciones para la practica deportiva a traves de la construcción de una (1) placa deportiva en el corregimiento Mellito en el Municipio de Necoclí - Antioquia

Fecha aprobación	Fecha terminación	Estado
19/07/2023	30/01/2025	CERRADO

Valor total	Valor SGR	Aprobado directamente
$ 2.199.543.879	$ 2.199.543.879	No

** Cifras en pesos*

Indicadores Principales de Producto | Histórico Estados

Línea de tiempo de ejecución del proyecto

